

CERTIFICADO CORE N°

MAT.: “Instructivo Fondo Concursable Comunidad Cultura Regional 2025 Gobierno Regional de Los Lagos”.

ACUERDO N°06 - 06

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N°06 celebrada el día miércoles 19 de marzo de 2025, en dependencias del Fumacol, de la ciudad y comuna de Chaitén.

VISTO:

El Informe de la Comisión Social y Desarrollo Comunitario y la Comisión Provincial Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena conjunta del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la División Social y Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Los Lagos
La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, el “**Instructivo Fondo Concursable Comunidad Cultura Regional 2025 Gobierno Regional de Los Lagos**”, destinado a subvencionar actividades indicadas en la Glosa referida, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 21 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Alejandro Santana Tirachini, y a las consejeras y consejeros asistentes: Francisco Reyes Castro, Augusto Eguiluz Loyola, Alexis Casanova Cárdenas, Bernardo Barría Angulo, Carlos Schwalm Urzúa, Eduardo Parada Silva, Tito Gómez Márquez, Luis Hernández Soto, Yasna Vásquez Vidal, Rodrigo Arismendi Valenzuela, César Negrón Barría, Luis Becerra Vargas, Patricia Gallardo Breuel, Marion Fernández Loncón, Francisco Cárcamo Hernández, Freddy Gallardo Pacheco, Nelson Águila Serpa, Javier Cabello Stom, Catalina Saavedra Gómez y Félix Vargas Cotiart.

DE LO QUE DOY FE



INSTRUCTIVO FONDO COMUNIDAD

FONDO CULTURA REGIONAL

2025 Gobierno Regional
de Los Lagos



**FONDO
COMUNIDAD**

¡Sumate!



WWW.GORELOSLAGOS.CL



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO	3
III. PARTICIPANTES	4
IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS INICIATIVAS.....	4
V. REQUISITOS	4
VI. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	5
VIII. CONSIDERACIONES.....	8
IX. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	9
EVALUACIÓN TÉCNICA	9
EVALUACIÓN CUALITATIVA	10
X. PAUTA DE EVALUACIÓN.....	11

I. INTRODUCCIÓN

La Región de Los Lagos, constituye una comunidad pluricultural sustentada en la valoración de las identidades locales, de los derechos humanos y ciudadanía, que promueve la tolerancia y el respeto a la diversidad; la preservación de la riqueza cultural, paisajística, arqueológica y arquitectónica; el acceso equitativo a la educación, a la cultura y a la creación y difusión artístico cultural. Alcanzando mayores niveles de integración y cohesión social en los territorios a escala local y regional, fortaleciendo las identidades locales y poniendo en valor el patrimonio cultural material e inmaterial.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Fondo Cultura Regional, tiene como objetivo financiar proyectos de Actividades Culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio cultural, fortalecer la identidad local, provincial y regional, fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural, para ser ejecutados en la región o fuera de ella, en conformidad a lo establecido en el presente documento.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo, a través de actividades culturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región de los Lagos.
- b) Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidad de los territorios locales y regionales.
- c) Crear nuevos espacios para la realización de itinerancias en las diferentes áreas culturales.
- d) Contribuir a los ámbitos de acción señalados en la resolución 10 de fecha 25 de febrero de 2025, emitida por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar instituciones privadas que tengan residencia en la Región de Los Lagos y que sus estatutos indiquen claramente su compromiso y coherencia con la realización de actividades culturales.

La organización postulante deberá presentar antecedentes que avalen una trayectoria de al menos **5 años en actividades culturales**, dichos antecedentes deben dar cuenta del trabajo consistente y sostenido en el tiempo del desarrollo cultural por parte de la institución postulante, lo cual será fundamental en la evaluación del proyecto presentado.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS INICIATIVAS

Las actividades culturales, deben convocar un volumen significativo de asistentes, además de considerar una alta calidad en la producción de dicha actividad, de esta manera generar un impacto cultural cualitativo y cuantitativo el cual debe ser significativo para los habitantes de la región.

Los artistas y cultores participantes de estas actividades deberán haber pasado por un proceso de estudios formales en centros de educación técnico o superior o haber obtenido una especialización informal por el propio desarrollo de la disciplina que es reconocido por expertos.

Las restricciones serán las mismas que se indican en **el Instructivo General del Fondo Comunidad 2025**.

V. REQUISITOS

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se detallan a continuación, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar en forma digital, preferentemente en formato PDF y que sea legible.

Los requisitos para postular son las siguientes:

1. Fotocopia Rut Institución (SII)
2. Fotocopia cédula de identidad representante legal y/o presidente/a, tesorero/a y secretario/a de la institución.
3. Certificado de Directorio de personas jurídicas sin fines de lucro, indicando claramente la fecha de constitución y quienes componen dicho directorio, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (*Página web: www.registros19862.cl*).
5. Copia del documento formato PDF de cuenta vista, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número de cuenta a nombre de la institución postulante.
6. Documento que acredite residencia representante legal, emitido por la Junta de vecinos o Unión comunal en la cual reside.
7. Estatutos de la organización funcional o territorial. En el caso que sea una Fundación o Corporación, se solicitará adicionalmente copia autorizada ante notario público de la Escritura de Constitución, copia extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y/o documento que acredite la representación de la institución.
8. Declaración Jurada Simple Representante Legal y Tesorero (a) Institución.
9. Antecedentes que avalen la trayectoria mínima de 5 años en actividades culturales, se requerirán documentos que den cuenta del trabajo consistente y sostenido en desarrollo cultural de la institución postulante, para ello deberán adjuntar en su postulación material

gráfico de las actividades culturales realizadas, publicaciones en diarios o revistas, indicar dirección de plataformas digitales si es que lo tuviera (Facebook, Instagram, Youtube, TikTok, etc).

VI. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Los proyectos que se presenten para estas actividades tendrán **un monto de hasta \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) para postular en las diferentes áreas.**

Todos los gastos detallados en el presupuesto deberán ir respaldados con su respectiva cotización o captura de pantalla de los productos, insumos, servicios que pretendan adquirir. Los gastos deben ser justificados, de tal forma, que lo solicitado tenga relación con la naturaleza del proyecto que presente la organización.

Cada iniciativa debe respetar los límites de gasto establecidos para cada ítem y deberán estar **alineados con la actividad propuesta**, estos serán considerados en la evaluación del proyecto.

El total del proyecto no puede superar el 100% del financiamiento, sin importar los límites individuales de cada ítem.

Se financiará un proyecto por organización siempre y cuando el proyecto presentado califique para ello.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ÍTEM EQUIPAMIENTO	Hasta 60%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes y productos que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado, donde estos además contribuyan a su utilización futura.</p> <p>Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.</p>	<p>Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil y que ha sido adquirido para usarlo en la operación social y sin propósito de venderlos o ponerlos en circulación, como, por ejemplo: grabadoras, trajes típicos, polerones, instrumentos musicales, equipos de sonido, mesas, sillas, telón, toldos, etc.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto). ✓ La compra de PC y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gobierno Regional solo en aquellos casos que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser debidamente justificado. 	

ÍTEMES GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	Hasta 98%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure.</p>	<p>Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, insumos: semillas, colaciones saludables, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano https://eligevivirsano.gob.cl/</p> <p>Gastos en colaciones saludables: Este gasto tendrá un tope de \$12.000 diarios por persona. La cotización debe venir con el detalle de los alimentos.</p> <p>Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con la boleta o factura.</p>
ÍTEMES DIFUSIÓN	De 2% hasta 5% (Obligatorio)
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
<p>Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto y es de carácter obligatorio.</p>	<p>En este ítem se pueden ocupar los siguientes medios para difundir el proyecto: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, videos o spots publicitarios en redes sociales, etc. Se debe destacar de manera clara el origen del financiamiento, es decir, que los recursos fueron entregados por el Gobierno Regional de Los Lagos, incluyendo además el respectivo logo institucional.</p> <p>Será obligatorio la instalación de pendón, pasacalle u otros elementos con el logo del Gobierno Regional y el Consejo Regional de los Lagos, en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto presentado. Se solicitarán medios de verificación (fotografías, videos, entre otros)</p> <p>Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio web www.gorelосlаgос.cl</p>
<p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ bolsas reutilizables ✓ carpetas ✓ afiches ✓ cápsulas radiales ✓ lienzos ✓ morrales ✓ imanes publicitarios ✓ tazones ✓ calendarios ✓ avisos por escrito ✓ pasacalles ✓ pendones ✓ manteles con logotipo, etc. <p>La difusión debe incorporar logos del Gobierno Regional, del Consejo Regional y el logo del Fondo Comunidad, el nombre del proyecto y el año de adjudicación. También puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, como, por ejemplo, bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente. Se considera la elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones.</p>	

ÍTEMS HONORARIOS	Hasta 50%
DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar sólo para la ejecución del proyecto, tales como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Facilitadores, Coordinadores, etc.	Si se consideran honorarios, éstos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo, y enmarcarse en ese contexto. El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro de valores.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todo honorario debe adjuntar currículum vitae, certificado de título, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia, certificado de antecedentes o inhabilidades, según sea el caso, para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo (niños y/o adultos mayores) como lo indica el Instructivo General. ✓ Todo honorario deberá presentar su Plan de Trabajo Valorizado, indicando la cantidad de horas que trabajará y las actividades que vaya a realizar, el que se encuentra en versión descargable en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos. 	

TIPOS DE HONORARIOS	OBSERVACIONES	VALOR POR HORA (IVA incluido)
MONITORES, TALLERISTAS, EDUCADORES, PROFESIONALES DEL ÁREA	Con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto. El honorario deberá acreditar experiencia con currículum vitae, y además certificado de antecedentes si corresponde.	\$20.000
COORDINADOR	Persona responsable de formular y/o coordinar los proyectos, realizará las gestiones para que todas las actividades se lleven a cabo (formulación del proyecto, coordinación de las iniciativas y rendición del mismo). Solo 3 proyectos por Coordinador.	\$200.000 (Valor total)

VII. ÁREAS DE POSTULACIÓN

En el Fondo Cultura Regional 2025, podrán postular organizaciones culturales con una trayectoria reconocida a nivel regional y nacional. Este fondo incluye 2 áreas de postulación, las que consideran abordar variados ámbitos, como artes escénicas, artes visuales, artes audiovisuales, artes musicales, cultura tradicional y patrimonial.

A continuación, se detallan las áreas del fondo a postular

ÁREAS	DEFINICIONES	MONTO A POSTULAR
ACTIVIDADES CULTURALES DE PROYECCIÓN NACIONAL	Se financiarán actividades y/o eventos masivos que tengan impacto o alcance a nivel regional, pudiendo todos los habitantes de la región de Los Lagos acceder y tener la posibilidad de participar en estos eventos culturales, también se financiarán iniciativas que se realicen fuera de la región con un impacto a nivel nacional.	Hasta 15 millones
ACTIVIDADES CULTURALES DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL	Se financiarán actividades y/o eventos masivos donde la institución postulante realice presentaciones o actividades fuera del territorio nacional y que a nivel internacional tengan un gran reconocimiento.	Hasta 15 millones

La División de Desarrollo Social y Humano, a través de su Departamento de Fondos Concursables, podrá disminuir el monto de la iniciativa por disponibilidad presupuestaria y/o si la evaluación del proyecto lo amerita.

VIII. CONSIDERACIONES

Dentro de este Fondo deberán tener presente algunas de las siguientes consideraciones, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

GASTOS EN:	CONSIDERACIONES
PRODUCTORAS	<p>Solo se aceptarán gastos de productoras para Ferias Costumbristas, Fiestas Tradicionales Religiosas, Fiestas Rancheras, entre otras. Muestras Artesanales, todo lo relacionado a eventos que convocan a la comunidad (dependiendo de su territorio y si las condiciones sanitarias lo permitan).</p> <p>Las productoras de estos eventos deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <p>Las consultoras y/o productoras, deberán tener giro acorde a la actividad a realizar, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado o en su defecto un presupuesto en el cual debe venir detallado los servicios que prestan y los valores por cada servicio.</p> <p>En el caso de las productoras solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artistas y locutor ✓ Servicios de Iluminación ✓ Escenario ✓ Amplificación <p>El gasto destinado a este ítem no podrá superar el 98% y será aceptado sólo en el ítem de gestión y producción.</p>
CONCIERTOS, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS,	Las organizaciones culturales que sean beneficiadas con recursos del fondo de Cultura Regional, deberán de manera obligatoria realizar al menos 1 actividad de extensión dentro de la región de Los Lagos, al momento de realizar su postulación deberán adjuntar en

EXPOSICIONES DE EXTENSIÓN	“Documentación complementaria” cronograma de dichas actividades culturales, indicando lugar y fechas de realización, además deberán adjuntar cartas de compromiso según corresponda.
PROPIEDAD INTELECTUAL	Para uso legal de obras intelectuales de terceros protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336, Ley de propiedad Industrial N° 21.355 o cualquier otro derecho a terceros, deberá tener una autorización otorgada ante notario; “en caso que corresponda según la naturaleza”.
FORMATIVAS, PUEBLOS ORIGINARIOS	Todas las instituciones pueden postular a actividades formativas en cualquiera de las áreas estipulada en este anexo, actividades propias de culturas originarias
COLACIONES SALUDABLES	Ejemplo: jugo de frutas naturales o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano
TALLER DE MANEJO DE RESIDUOS	La institución que se adjudique recursos para la realización de las fiestas costumbristas, deberá de manera obligatoria presentar en el proceso de postulación un taller de manejo de residuos, donde debe considerar aspectos relativos a la generación, segregación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos, según corresponda, este documento debe adjuntarlo en la pestaña “Documentación complementaria”. La organización podrá destinar recursos del total asignado si así lo considera para la correcta realización de esta actividad, además será evaluado en el proceso de evaluación técnica del proyecto. Adicionalmente se deberá contar con punto de hidratación tanto para asistentes como personal de la organización.
VENTA DE ALCOHOL	Con recursos del Gobierno Regional NO se pueden adquirir bebidas alcoholicas.

IX. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

PROCESO DE ADMISIBILIDAD:

Corresponde a la primera etapa del proceso, después de finalizada la postulación de la iniciativa por parte de la organización. Esta consiste en la revisión de los 9 requisitos obligatorios de postulación, como lo indica en detalle el Instructivo General 2025.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Corresponde a la segunda etapa de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- a) **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- b) **Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos,

avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

EVALUACIÓN CUALITATIVA

- a) **Calidad de la Propuesta:** Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen.
- b) **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia, trascendencia de la propuesta, los beneficiarios y el área geográfica que abarca conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.
- c) **Impacto Social:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con las personas, con los habitantes que sea un aporte con su educación y cultura, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio, privilegiando la ruralidad en relación al significado que representa en las personas su entorno y el espacio rural, lo que implica la **valorización del patrimonio** y sus tradiciones con un **carácter simbólico, permitiendo construir identidad sobre lo criollo.**

En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza de la iniciativa, estas se observarán y rechazará el gasto, para que la organización reasigne ese monto observado a algún producto o servicio relacionado al proyecto, y su justificación pertinente. De esta manera la institución tendrá la obligación de realizar la modificación de presupuesto después de aprobada la iniciativa.

En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima la iniciativa.

X. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO CULTURA REGIONAL			PUNTAJES EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL
TÉCNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Currículum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máximo	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,50	1,50
Respeto los porcentajes tope de cada ítem	0 a 5	5	1,50		1,50	
Puntaje Máximo	20	20			6,00	
CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		0,50	0,50
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5		0,50	0,50
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		0,50	0,50
	Puntaje Máx.	20	20			2,00
	IMPACTO CULTURAL	Criterio				
	Relevancia y trascendencia de la propuesta conforme a la naturaleza del proyecto	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	El área geográfica que abarca más allá de la comuna	0 a 5	5		1,50	1,50
	Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula	0 a 5	5		1,50	1,50
	Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto.	0 a 5	5		1,50	1,50
	Puntaje Máximo	20	20			6,00
	IMPACTO SOCIAL	Criterio				
	Presenta por primera vez una iniciativa a los Fondos Concursables	0 a 5	5	10%	0,50	0,50
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor, personas en situación de discapacidad y/o a la primera infancia	0 a 5	5		0,50	0,50
Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5	0,50		0,50	
Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5	0,50		0,50	
La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5	0,50		0,50	
Puntaje Máx.	25	25			2,50	
			100%	PUNTAJE FINAL	20,50	